Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.
Junta de Andalucía

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 907050 "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR TIPO B+E PARA VEHÍCULOS CON REMOLQUE DE HASTA 3.500 KG DE PESO", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 17.424,00 € (IVA incluido).

En Málaga, siendo las 13:00 horas del 20 de noviembre de 2024, José Manuel Mendoza Chaves en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación procede, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura, examen y calificación de la de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

Tras el desencriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de **TORCAL, INNOVACION Y SEGURIDAD SL** presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, la Unidad Técnica revisa el informe de fecha 20 de noviembre de 2024 elaborado por el órgano gestor de la tramitación del expediente donde se concluye que existen incidencias subsanables en la documentación previa a la adjudicación aportada.

A tenor del informe citado, la Unidad Técnica acuerda solicitar subsanación al licitador y de la documentación que se relaciona a continuación, concediéndole para ello un plazo no superior a tres días naturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, in fine, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

- Al tener más de 50 trabajadores en plantilla, deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. El citado Plan de igualdad vigente deberá figurar inscrito en REGCON; o bien, la solicitud de inscripción en REGCON del plan de igualdad, a la fecha del requerimiento de la subsanación.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Unidad Técnica publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas del 20 de noviembre de 2024, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.

JOSE MANUEL MENDOZA CHAVES		20/11/2024 13:38:37	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwqLMiNUCAbvEYwY9MUb42lXr71	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	